

ACCIÓN URGENTE

PERSONAS SIRIAS DEVUELTAS DESDE GRECIA, RECLUIDAS ARBITRARIAMENTE

Un grupo de 12 personas refugiadas sirias, incluidos niños, permanece detenido arbitrariamente en el campo de Düzici desde el 27 de abril. Son de las primeras personas sirias que regresaron voluntariamente a Turquía desde Grecia tras la firma del acuerdo entre la UE y Turquía. Algunas de ellas están enfermas y no han recibido el tratamiento adecuado.

Un grupo de **12 personas refugiadas sirias**, conformado por seis hombres, dos mujeres y cuatro niños de entre 4 y 12 años de edad, fue trasladado en avión a Turquía el 27 de abril desde la isla de Lesbos. Son de las primeras personas sirias que regresaron voluntariamente a Turquía desde Grecia tras la firma del acuerdo entre la UE y Turquía. Cuando hablaron con las autoridades turcas en Lesbos, les dijeron que las readmitirían en Turquía, que les proporcionarían documentos de identidad en dos o tres días y que las que tuvieran familiares en Turquía se podrían reunir con ellos. Sin embargo, a su llegada al país, las llevaron al campo de Düzici, en la provincia de la provincia de Osmaniye, en el sudeste de Turquía, donde permanecen recluidas desde entonces.

Amnistía Internacional habló con cuatro de las ocho personas adultas, que explicaron que los funcionarios del campo las entrevistaron en tres ocasiones. Les dijeron que permanecerían en el campo durante al menos tres meses, mientras las autoridades de Ankara tomaban una decisión sobre sus casos. Cuando preguntaron si podrían salir de allí antes, les dijeron que al haber firmado un documento de retorno voluntario a Siria podrían ser trasladadas a la frontera en cuestión de días.

La detención de este grupo de personas refugiadas es arbitraria y, por lo tanto, ilegal. Contaron a Amnistía Internacional que no les comunicaron las razones de su detención, cuanto tiempo iban a permanecer recluidas ni cómo podían impugnarla. Según informes, al abogado de una de las personas refugiadas, le han negado acceder a su cliente.

Algunas de las personas de este grupo están enfermas y no han recibido el tratamiento adecuado. Abu Ali (nombre ficticio, de 45 años de edad), que tiene diabetes y padece una enfermedad cardíaca, explicó que el 8 de mayo se le acabaron los medicamentos para la diabetes y sólo tenía pastillas para el corazón para aproximadamente una semana. El 12 de mayo, se encontró mal y pidió que lo llevaran al hospital, pero rechazaron su petición. Abu Ahmad (nombre ficticio, de 33 años de edad) tuvo dolor de muelas durante cinco días. Hicieron caso omiso de sus reiteradas peticiones para que lo llevaran al hospital. Finalmente, el 13 de mayo lo trasladaron allí y le extrajeron la muela sin realizarle un examen médico.

Cuando Amnistía Internacional contactó con las autoridades el 16 de mayo, éstas dijeron que "la próxima semana" las 12 personas refugiadas serían puestas en libertad y se les concedería la condición de protección temporal, en virtud de la Ley de Protección Internacional y Extranjeros de Turquía.

Escriban inmediatamente en turco o en su propio idioma:

- instando a las autoridades turcas a que dejen en libertad de inmediato a las 12 personas refugiadas sirias y les concedan la condición de protección temporal en Turquía, en virtud del artículo 91 de la Ley de Protección Internacional y Extranjeros;
- pidiéndoles que garanticen que las personas recluidas en el campo de Düzici reciben atención médica adecuada y tienen acceso a asistencia letrada.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 30 DE JUNIO A:

Dirección General de Gestión de la Migración

Directorate General of Migration Management

Mr Atilla Toros, Director General

Lalegül Çamlıca Mahallesi 122. Sokak No:

2/3 06370 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 422 09 00

+90 312 422 09 99

Correo-e: gocidaresi@goc.gov.tr

Tratamiento: Señor Director / Dear Director

Y copias a:

Institución Nacional de Derechos Humanos de Turquía

National Human Rights Institution of Turkey

Dr Hikmet Tülen

İnsan, Hakları Başkanı

Türkiye İnsan Hakları Kurumu

Yüksel Caddesi No:23, Kat 3, Yenişehir

06650 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 422 29 96

Correo-e: tihk@tihk.gov.tr

Envíen también copia a la representación diplomática de Turquía acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PERSONAS SIRIAS DEVUELTAS DESDE GRECIA, RECLUIDAS ARBITRARIAMENTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional habló con cuatro personas refugiadas pertenecientes a este grupo. Llegaron en 2016 a la Isla de Lesbos en distintas fechas y no solicitaron asilo en Grecia, sino que optaron por regresar voluntariamente a Turquía. Los funcionarios turcos con los que hablaron en Lesbos les dijeron que las readmitirían en Turquía, les proporcionarían documentos de identidad en dos o tres días y que las que tuvieran familiares en Turquía se podrían reunir con ellos. El 27 de abril, el grupo fue trasladado en avión a Adana, en el sudeste de Turquía, y ese mismo día, al campo de Düzici en autobús.

Amnistía Internacional ha documentado anteriormente que se ha negado el acceso a sus abogados a personas refugiadas recluidas en el campo de Düzici. Las autoridades turcas no consideran el campo de Düzici un lugar de detención sino un centro de alojamiento. Durante la investigación llevada a cabo y publicada en el informe titulado *Europe's Gatekeeper – Unlawful detention and deportation of refugees from Turkey* (véase: <https://www.amnesty.org/en/documents/eur44/3022/2015/en/>), las autoridades dijeron a Amnistía Internacional que las personas que en ese momento se "alojaban" allí eran "personas sin techo o que habían comenzado a mendigar." Altos cargos confirmaron que se llevaba al campo a las personas refugiadas y solicitantes de asilo por decisión de las autoridades, y no por voluntad propia, y que no tenían permitido salir de allí, hecho que convertía el campo en un lugar de detención de facto. Las autoridades dijeron a Amnistía Internacional que las personas recluidas en el campo serían puestas en libertad si podían demostrar que disponían de alojamiento y medios de subsistencia, o si aceptaban regresar voluntariamente a Siria.

El derecho a solicitar asilo

El derecho a solicitar y obtener asilo frente a la persecución es un derecho humano fundamental. Está proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y protegido por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención sobre los Refugiados) de 1951, que Turquía ha ratificado. Amnistía Internacional considera a Siria un país donde una persona, al volver, corre peligro real de sufrir violaciones o abusos contra los derechos humanos.

Las personas sirias en Turquía están sujetas al Reglamento sobre la Protección Temporal (RPT) de octubre de 2014, que en su artículo 5 establece que no serán castigadas por entrar o permanecer de manera irregular en Turquía. Otras disposiciones de la Ley de Protección Internacional y Extranjeros de abril de 2014 prevén la detención administrativa bien durante la tramitación de peticiones de protección internacional (artículo 68) o bien con el propósito de hacer efectiva su expulsión (artículo 57). Sin embargo, ninguna de estas disposiciones sería de aplicación a las personas sirias, ya que, según la legislación turca, no son solicitantes de "protección internacional" y en ningún caso pueden ser devueltas a su país de origen porque correrían peligro de sufrir violaciones graves de los derechos humanos (artículo 6 del RPT). Las devoluciones forzosas de personas refugiadas a Siria vulnera las obligaciones internacionales contraídas por Turquía, incluido el principio de no devolución (que prohíbe transferir en modo alguno a cualquier persona a un lugar donde corra un peligro real de sufrir violaciones graves de los derechos humanos).

Prohibición de detención arbitraria

El derecho internacional prohíbe la detención arbitraria. El derecho a no ser detenido arbitrariamente está codificado en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que Turquía ha ratificado. El concepto de "arbitrariedad" incluye elementos de incorrección, injusticia, imprevisibilidad y falta de garantías procesales, así como de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad. Además, el derecho a impugnar la legalidad de una detención (principio de hábeas corpus), consagrado por ejemplo en el artículo 9.4 del PIDCP, otorga a toda persona privada de libertad el derecho a recurrir ante un tribunal a fin de que éste decida, a la mayor brevedad posible, sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal. Para no ser arbitraria, la detención debe estar prescrita por ley, debe ser necesaria en las circunstancias específicas y debe ser proporcional al fin legítimo perseguido.

Acuerdo entre la UE y Turquía

Amnistía Internacional ha criticado el acuerdo entre la UE y Turquía porque allana el camino para que se devuelva de inmediato a Turquía a todas las personas que lleguen de manera irregular a las islas griegas, ya que se considera que Turquía es un "tercer país seguro". Amnistía Internacional ha documentado violaciones graves de derechos humanos contra personas refugiadas en Turquía y sostiene que actualmente dicho país no puede ser considerado seguro para ellas. El acuerdo menoscaba el derecho a solicitar asilo y el sistema de protección internacional, al traspasar la responsabilidad de la UE a un tercer país, Turquía, que ya alberga a tres millones de personas refugiadas.

Nombres: El grupo lo conforman dos mujeres, seis hombres y cuatro niños. Los nombres no se facilitan por motivos de seguridad.

Sexo: Hombres y mujeres

AU: 118/16 Índice: EUR 44/4071/2016 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2016

